EL MUNDO

Viernes, 30 de diciembre de 2005. Año XVII. Número: 5.862.

OPINION

TRIBUNA LIBRE

Lobos para el hombre

JAVIER GOMEZ DE LIAÑO

Sí; empiezo este artículo con dolor por la ejecución hace unos días, en la prisión de San Quintín del Estado norteamericano de California, de un preso condenado a muerte, llamado Stanley Tookie Williams. Según datos oficiales, con ésta, desde el año 1976 hasta hoy, 1.003 personas han sido ejecutadas en Estados Unidos. También escribo con vergüenza por la conducta de esos hombres que ordenan matar a un semejante.

Hace ahora cuatro años que traté de argumentar, desde esta misma tribuna liberal, que la muerte de un hombre por el Estado es un crimen. Fue a propósito de la ejecución de Wanda Jean Allen, una mujer de raza negra que había sido condenada por matar a su amante. Pido licencia para insistir en algunas de las muchas razones que tengo para estar en contra de la pena de muerte y su crueldad inútil. Desde mi modesta condición de jurista declaro que no hay razón mínimanente aceptable para que la pena de muerte exista.

Aunque escalofriante en sí misma, quizá lo más estremecedor de esta nueva ejecución es que, según una encuesta al pie del cadalso, el 64% de los ciudadanos norteamericanos está de acuerdo con que se mate a un delincuente en pago de un grave delito cometido.Se trata de aplicar el eslogan que inspira la película Pena de muerte: «Si tú matas, nosotros te matamos». En la Enmienda V de la Constitución americana se lee que «nadie será privado de la vida, la libertad o la propiedad si no es a través del debido proceso». A su vez, la VIII garantiza que «no se aplicarán castigos crueles y desusados». Pues bien, ya en 1958 se puso en cuestión si la pena de muerte «no sería un castigo cruel y desusado».Entonces, la contestación del presidente del Tribunal Supremo americano, Earl Warren, fue que los términos empleados por la octava enmienda eran conceptos indeterminados que permitían una interpretación flexible de los mismos, acorde con los patrones de civilización que marca el progreso de la sociedad. Más o menos lo mismo que el propio Tribunal Supremo dijo en 1989 -asunto Penry v. Lynaugh- al sentar la sorprendente tesis de que «los estándares de decencia de la sociedad actual no

prohíben la ejecución de un retrasado mental». Con estas doctrinas no es de extrañar que haya gobernadores talionarios, como el actor Arnold Schwarzenegger.El ha sido quien denegó el perdón y firmó la ejecución de Williams.

Para defender la pena de muerte, sus partidarios argumentan que el orden es necesario e incluso acuden a Rousseau y a su contrato social cuando asegura que si para conservar el Estado es preciso que el malhechor perezca, entonces hay que darle muerte. Dicen, además, que la eliminación del delincuente asegura la ejemplaridad.Para mí que quienes así piensan, aparte de olvidar que también los cementerios están llenos de orden y silencio, desconocen algo tan elemental como que las penas lo que necesitan es ser justas, no ejemplares, y la muerte jamás lo es. Y pese a lo que afirman, la pena de muerte no acaba con la delincuencia sino que en algunos casos es su detonante. Hasta en eso constituye un grave fracaso. Ni protege al inocente ni detiene la mano del criminal. La pena de muerte al único que disuade es al ejecutado.Como con muy superior autoridad a la mía señala el catedrático Enrique Gimbernat, si hay algo que las estadísticas demuestran es la falta de relación entre pena de muerte y prevención general, pues, para empezar, quien comete un delito capital no piensa en el momento de la ejecución que su acción va a ser descubierta y él detenido. Si a eso sumamos que de cada cinco delitos contra la vida sólo en tres el autor llega a ser identificado entonces hay que reconocer que al criminal no le faltan motivos para la confianza.

Salvo esos pocos y antidiluvianos valedores de la pena de muerte, hoy por hoy la mayoría de los juristas coincide en que con ella no se puede lograr el objetivo fundamental de las penas -sé bien que hay otros- que es la reinserción social del delincuente.Precisamente, Stanley Williams, el último preso ejecutado, durante su permanencia en prisión en espera de ser trasladado al otro mundo se había arrepentido públicamente de su pasado, había escrito varios libros contra la violencia y la delincuencia juvenil y era considerado un héroe en los barrios marginales de Los Angeles.¿Acaso caben más y mayores muestras de rehabilitación? Eso sin contar que la ejecución de Williams se llevó a cabo 24 años después de que los hechos fueran cometidos. Con esta asombrosa dilación bien ha podido ocurrir que, al final, se haya ejecutado a un hombre muy distinto del que en su día fue juzgado y condenado a muerte. Esperar tantos años para ponerle la inyección letal, aparte de infame, es una agravante terriblemente cualificada.

Carlos Fresneda, el cronista de este periódico, cuenta que Stanley Tookie Williams se despidió de este mundo dirigiéndose al reverendo Jesse Jackson con las siguientes palabras: «No lloréis por mí».A continuación, los verdugos comenzaron la ceremonia. La información añade que tardaron varios minutos

en encontrarle la vena en el brazo izquierdo para poder administrarle la inyección letal y que como Williams viera que se demoraban preguntó: «¿Lo estáis haciendo bien?». Según la portavoz del departamento penitenciario, la muerte se produjo después de 13 minutos de agonía. Está claro que el sentido de escarmiento y de desquite que tiene la pena de muerte justifica toda suerte de atrocidades que la víctima ha de sufrir antes de expirar. Es como si al hombre condenado a muerte hubiera que hacerle soportar en su cuerpo y también en su alma todo el peso de la ley y toda la humillación de la justicia. La verdad es que si tuviera que elegir, antes los trabajos forzados que la pena de muerte. En El precio de la justicia, Voltaire escribe que «un hombre dedicado todos los días de su vida a preservar una región de las inundaciones mediante diques o a cavar canales o a desecar pantanos infestados presta más servicios al Estado que un esqueleto bamboleándose de un poste con una cadena de hierro». Sin embargo, mucho me temo que esa escalada de horror continuará e incluso cabe que dentro de poco la pena de muerte no baste y haya a quienes se les ocurran otros procedimientos mortíferos más sofisticados que la silla eléctrica o la inyección letal. Como, por ejemplo, esa genial y canallesca idea patrocinada por unos feroces matarifes de que al reo sentenciado a muerte se le pueda ofrecer un indulto provisional si consiente que se le inyecte en su sangre un carcinoma para que la ciencia pueda experimentar contra esa enfermedad. Con repugnante piedad, los patrocinadores del método dicen que de este modo al condenado se le proporcionaría un fallecimiento lento y doloroso, aunque, eso sí, en beneficio del progreso de la ciencia.

Termino este artículo como empecé. Con pena y sonrojo a partes iguales por la ejecución del preso Stanley Tookie Williams. Si frente al crimen, por grave que sea, un Estado no conoce mejor solución que matar al criminal, eso significa que algo falla en las ruedas de su Administración de Justicia. Tratar de acabar con los delitos mediante el mecanismo de eliminar al delincuente implica renunciar al recto y juicioso legalismo penal. Me aterra que aún se declare como legítimo y legal el quitar la vida al prójimo mediante un acto jurídico, pues eso significa dar por buenos otros tipos de violencia. Lo que se impone, antes que ninguna otra cosa, es una normativa penal serena y fría, incluso en los momentos de máxima indignación y excitación social. Si hay que modificar los códigos penales y las leyes procesales para dar a la Justicia más flexibilidad, más eficacia y más rapidez, hágase, pero jamás la pena de muerte por lo que de regresión supone.

La pena de muerte no es prudente ni conveniente, ni justa ni humana. Son ya demasiados los condenados a muerte y ejecutados.Sí; ya sé que esto lo he escrito antes. No me importa. Dicen que la razón termina llegando a quien la cultiva y yo siempre fui muy partidario del «A Dios rogando y con el mazo dando», refrán que es un poco el paradigma de la constancia. En este tiempo

de Navidad, todos los hombres de buena voluntad, sin distinción de ideologías, debemos hacer un esfuerzo de razón para que el hombre deje de ser devorado por el hombre. Ni siquiera pido piedad a los gobernadores de esos estados inclementes porque sé que en su cerrazón no habrían de prestarme oídos. Es suficiente, si les queda una pizca de conciencia, con que se paren a escucharla un momento entre la algarabía de agujas, jeringuillas, cánulas y tubos de sodio y las salpicaduras de sales de magnesio, sodio pentatol y cloruro de potasio. A esos gobernadores que niegan el perdón y que en el momento de la ejecución dicen, como Conan Schwarzenegger, «no encuentro justificación para conceder la clemencia», quizá lo que les sucede es que ignoran que el Derecho Penal no puede tener un fundamento emotivo e instintivo que acoja con obediencia ciega, como se recomienda en algunas religiones, la cólera punitiva. Eso es la ley de Moisés del ojo por ojo, diente por diente, la ley del talión contenida en el código de Hammurabi. El Derecho no debe hablar el lenguaje de la irracionalidad, que admite la venganza y sí el del respeto a la dignidad de toda persona, sin excluir al delincuente. Viejo es el axioma de homo homini lupus, pero me gusta más el de homo homini sacra res; o sea, que el hombre ante el hombre, cosa sagrada es.

Javier Gómez de Liaño es abogado y magistrado excedente.

© Mundinteractivos, S.A.